



Orden de la Consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico por la que se aprueba, con carácter previo, el proyecto de Decreto que regula la composición y funcionamiento del Consejo Interreligioso Vasco.

Mediante la Orden de 22 de julio de 2025, de la Consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico se ordenó el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Interreligioso Vasco.

La tramitación de este proyecto fue encomendada a la Dirección de Diversidad, Convivencia y Solidaridad Intergeneracional.

El artículo 15 de la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General establece que, una vez redactados los proyectos de disposición de carácter general, deberán contar con la aprobación previa del órgano que haya dictado la orden de inicio, antes de evacuar los trámites de negociación, audiencia y consulta que procedan.

Por lo expuesto, visto el texto del proyecto elaborado,

RESUELVO:

Primero. – Aprobar, con carácter previo, el texto del proyecto de Decreto por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Interreligioso Vasco.

Segundo. – Ordenar la continuación del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto, de conformidad con los trámites establecidos en la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General a los efectos de su aprobación por parte del Consejo de Gobierno.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma.

La Consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico

NEREA MELGOSA VEGA